ORDENANZA N° 2375 /85.-7.1.6.7.0:

El expediente N° 026-E-HCD/85, certificado: "EXPRESO OLIVA HERNOS. S/exception a la Ordenanza 1631/81"; Y;

CONSIDERANDO:

Que por dichas actuaciones la firma "EXPRESO OLIVA HERNOS," solicita la excepción a la Ordenanza N° 1631/81, en consideración a que las exigencias comerciales del rubro, les han obligado a ampliar la construcción que ya fuera aprobada por Expte./ N° 10680-0-81, atento a ello adquirieron dos terrenos linderos / al local, englobados en un inmueble de 54,75 metros de frente // por 60 metros de fondo;

Que surge la imposibilidad de construir en esos lotes ya que se encuentran ubicados en zona denominada RI, la que no contempla el uso a dar;

Que dicha construcción se halla en el límite de la zona RI. y a 35 metros de la zona E 2;

Que a fojas 5 se expide la Comisión de Obras Públicas en Dictámen N° 342/85, por el cual aprueba la ampliación solicitada por el término de cinco (5) años. Dictámen que fue ratificado en Sesión celebrada el día quince (15) de Pebrero del corriente año;

Por ello y lo dispuesto en los Artículos 107 inciso 1) y 129 inciso a) de la Ley Provincial N° 93;

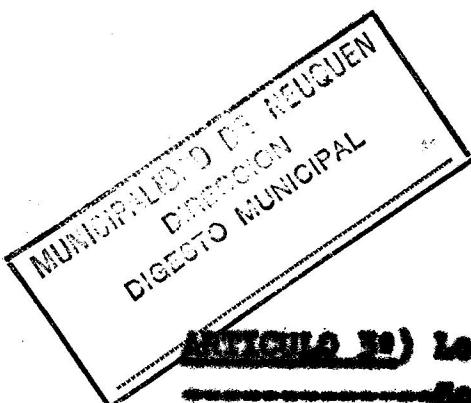
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
Sanciona la siguiente

ORDENANZA

ARTICULO 1º) APRUEBASÉ la ampliación solicitada a fojas 1 y 2, / por la firma "EXPRESO OLIVA HERNOS.", cuyos datos Catastrales son: Lote A3 parte Lote 7-Chacra 56 ubicado en calle / Ricchieri al 1736 entre calles Chac Malal y calle Tronador, como excepción a la Ordenanza N° 1631/81.-

ARTICULO 2º) La excepción mencionada tendrá vigencia por cinco / -(5) años, a partir de la promulgación de la presen-

ta.-////2.-



1112.-

ANEXO 38) Los planos de fojas 3 y 4 serán rubricados por el secretario Legislativo del cuerpo.

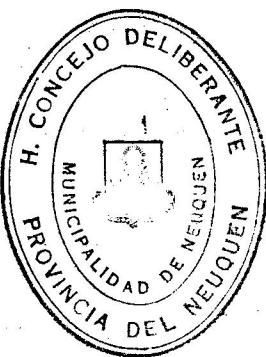
ANEXO 40) Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN, A LOS QUINCE (15) DIAS DEL MES DE FEBRERO / DEL AÑO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO (1985).- (Folio: 686 - NED/85).-----

ES COPIA

FDO. BUCHINIZ
BUGALLO.-


IRMA N. S. DE ESPERANZA
SUB. SEC. ADMINIST.
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
NEUQUÉN - CAPITAL



ORDENANZA MUNICIPAL N°	2375
REDIMULGADA POR EDICTO N°	0267/1985
XPTO N°	036-E-HCD/85-